

## **Autorización de ausencia por más de 183 días**

**Artículo 42º de la Ley extranjería 703 - Mod. por D. Leg. Nº 1043**

### **Requisitos Generales**

1. Copia del Carné Extranjería.
2. Copia de Pasaporte.
3. Solicitud especificando los motivos de fuerza mayor, laborales o de salud.
4. Documentos sustentarios.

### **Nota:**

- El trámite es "Personal" o "Carta Poder".
- Si los documentos sustentarios fueron expedidos en el extranjero deberán ser autenticados por el Consulado Peruano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Si estos documentos están en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español por un traductor oficial.